

SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA

INFORME TÉCNICO - ACADÉMICO DE VIABILIDAD PARA LA FIRMA DE LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES			
Datos Generales:			
No. de informe	SFTT-ITS CSNM-01-02-2022		
Nombre del IST	CONSERVATORIO SUPERIOR NACIONAL DE MÚSICA		
Fecha:	14/02/2022		
Datos de la Entidad Receptora:			
Nombre de la Entidad Receptora:	FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR		
Naturaleza de gestión de la Entidad Receptora :	Pública: <input type="checkbox"/>	X Privada: <input type="checkbox"/>	Mixta: <input type="checkbox"/>
Nombre de la persona autorizada legalmente para la suscripción del Convenio:	MAV. XAVIER LEÓN DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES UCE		
Número de RUC:	1711890556		
Actividad económica que consta en el RUC:	EDUCACIÓN SUPERIOR DE TERCER NIVEL		
No. de estudiantes que recibiría la Entidad Receptora:	10	Plazo de vigencia del convenio:	2 AÑOS
Correo electrónico de la empresa: (información obligatoria que constará en el Convenio)	astorresg1@uce.edu.ec	Número de contacto: (información obligatoria que constará en el Convenio)	01 2521340 ext. 23
Dirección Matriz:	Provincia: (información obligatoria que constará en el Convenio)	PICHINCHA	
	Cantón: (información obligatoria que constará en el Convenio)	QUITO	
	Dirección: (información obligatoria)	Av. América y Av. Universitaria (Sector Miraflores)	

	que constará en el Convenio)	
Dirección Sucursal:	Provincia:	
	Cantón:	
	Dirección:	
Criterios Generales		
Objeto:	<p>El objeto del presente Convenio es viabilizar las prácticas pre profesionales a los estudiantes de la carrera de Tecnología en Composición, ofertada por el CONSERVATORIO, y a los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Artes Musicales, ofertada por la FAUCE, en las instalaciones de ambas instituciones, cuando cada una de ellas cumpla el rol de ENTIDAD RECEPTORA de conformidad a lo determinado en el artículo 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior, con la finalidad de que cumplan con el requisito de titulación exigido por la normativa de educación superior vigente.</p>	
Obligaciones Conjuntas:	<p>Las partes de común acuerdo diseñarán un plan de actividades académicas que desarrollarán los estudiantes que se vinculen a la ENTIDAD RECEPTORA de acuerdo al número de horas prácticas establecidas en la malla curricular de cada una de las carreras de las dos instituciones, dicho plan cubrirá la aplicación de conocimientos, desarrollo de destrezas y habilidades que se consideren necesarias para un adecuado desempeño de su futura profesión.</p>	
Obligaciones de las partes:	<p>Del CSNM y la FAUCE:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Designar a los estudiantes de las carreras de Tecnología en composición del CSNM y de Artes Musicales de la FAUCE, a fin de que accedan a las prácticas pre profesionales en las instalaciones donde ejerza su actividad económica la ENTIDAD RECEPTORA remitiendo para el efecto la base de datos con la información que acuerden las partes; b) Planificar, monitorear, y evaluar las prácticas pre profesionales en coordinación con el tutor que designe la ENTIDAD RECEPTORA; c) Designar un tutor académico de prácticas pre profesionales para realizar el debido seguimiento a los estudiantes que acoja la ENTIDAD RECEPTORA; d) Velar para que los estudiantes de la carrera de Tecnología en Composición del CSNM y de la carrera de Artes Musicales de la FAUCE, que realicen sus prácticas pre profesionales se sometan a las políticas, directrices, reglamentos e instrucciones del INSTITUTO y de la ENTIDAD RECEPTORA; e) Registrar el informe de evaluación y el certificado cumplimiento de las prácticas pre profesionales en el portafolio académico de los 	

	estudiantes que se vinculen a la ENTIDAD RECEPTORA; f) Custodiar y archivar los planes de actividades académicas que deben cumplir los estudiantes de prácticas pre profesionales en el ENTIDAD RECEPTORA en la unidad de prácticas pre profesionales para su debido seguimiento.			
	CUANDO CADA INSTITUCIÓN CUMPLA EL ROL DE LA ENTIDAD RECEPTORA: a) El número de estudiantes que acoja la ENTIDAD RECEPTORA se determinará cada inicio del ciclo académico según su capacidad; b) Garantizar que los estudiantes de la carrera de Tecnología en Composición del CSNM y de la carrera de Artes Musicales de la FAUCE, efectúen sus prácticas pre profesionales en las distintas unidades de la ENTIDAD RECEPTORA conforme al plan de actividades académicas que diseñen las partes; c) Emitir un informe de evaluación a los estudiantes que acoja para que el CSNM y la FAUCE, lo incorpore en su portafolio académico; d) Emitir los certificados correspondientes a los estudiantes que hayan cumplido exitosamente con el periodo de prácticas pre profesionales en sus instalaciones; y, e) Si uno de los estudiantes que se encuentre cursando sus prácticas pre profesionales en la ENTIDAD RECEPTORA, actúa con negligencia, dolo, falta de probidad, conducta inmoral, inoperancia, cometiera actos ilícitos o infracciones, y que por ellos la ENTIDAD RECEPTORA, podría verse de alguna forma perjudicada; esta, podrá solicitar la separación inmediata del estudiante para evitar mayores riesgos o perjuicios, remitiendo para el efecto un informe con los hechos acontecidos y las pruebas pertinentes. El debido proceso disciplinario se realizará en cada una de las Instituciones.			
Administradores del convenio: <i>Incluir únicamente el cargo de los administradores</i>	Por el Conservatorio:	Coordinadora de Vinculación	de Por le Entidad Receptora:	Coordinador de Prácticas Pre Profesionales
Criterios Académicos				
Justificación: <i>(Explique la pertinencia de la suscripción del Convenio)</i>	En vista de que tanto estudiantes de la Carrera de Composición del CSNM, como estudiantes de la Carrera de Artes Musicales de la FAUCE, durante el periodo comprendido entre enero 2020 hasta enero 2022 (tiempo de vigencia del convenio inicial), han llevado a cabo actividades de PPP satisfactoriamente en cada una de las instituciones como entidad receptora, cumpliendo así uno de los requisitos expresados en el RRA, previo a la obtención de su título profesional, se considera de mutuo acuerdo RENOVAR el convenio inicial por un periodo igual y bajo las mismas cláusulas.			
Documento de creación del IST <i>(se adjunta de manera</i>	<i>(se adjunta documento oficial)</i>			

física en el expediente para aprobación y suscripción del convenio)	
Nombre del Rector/a del IST: (se adjunta de manera física en el expediente para aprobación y suscripción del convenio)	Dr. Ricardo Monteros Tello rector CSNM MAV. Xavier León Decano FAUCE
No. De acción de personal del Rector/a del IST: (se adjunta de manera física en el expediente para aprobación y suscripción del convenio)	Se adjunta copia del contrato de servicios ocasionales
Nombre de la/s carrera/s: (se adjunta de manera física en el expediente para aprobación y suscripción del convenio)	Tecnología en Música mención Composición CSNM Licenciatura en Artes Musicales FAUCE
Llenar para Prácticas Pre profesionales	
Actividades que realizará el o los estudiantes dentro de la organización:	Arreglos y/o composiciones para las agrupaciones de la FAUCE Interpretación y Montaje de repertorio de las agrupaciones del CSNM
Número de tutores por parte de la Entidad Receptora:	Se asignará un tutor para cada estudiante, de acuerdo al área de desempeño.

Conclusiones	
Conclusiones y recomendaciones: (deberá constar en los antecedentes del convenio a suscribir)	Con los antecedentes expuestos, el CONSERVATORIO y la FAUCE, acuerdan suscribir el presente documento, como RENOVACIÓN DEL CONVENIO para viabilizar que los estudiantes de la carrera de Composición del CSNM y de la carrera de Artes Musicales de la FAUCE, realicen sus prácticas pre profesionales, de conformidad a lo determinado en el artículo 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente.
Revisado y Aprobado por:	
<hr/> <i>Dr. Ricardo Monteros Tello</i> Rector Conservatorio Superior Nacional de Música	<hr/> <i>MAV. Xavier León</i> Decano Facultad de Artes de la UCE

ANEXOS I: Documentos habilitantes
<p>Copia simple de los documentos que acrediten la calidad del Representante Legal/ delegado o apoderado.</p> <p><i>Nota:</i></p> <p><i>*Para el caso de la persona jurídica de derecho privado solicitará el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil.</i></p> <p><i>*Para el caso de la persona jurídica de derecho público solicitará el nombramiento, acción de personal o credencial para el caso de dignidades de elección popular.</i></p> <p><i>* Para el caso de los delegados se presentará el documento que le acredite. (Acuerdo de Delegación Resolución, otros).</i></p> <p><i>* Para el caso de los mandatarios, se deberá presentar el poder debidamente notariado.</i></p>
Copia simple de la cédula de identidad o pasaporte del representante legal/ delegado o apoderado legalmente facultado para suscribir convenios
Copia simple del Registro Único de Contribuyente (RUC)
Del CSNM y de la FAUCE
Copia simple de la acción de personal del Rector vigente y debidamente legalizado
Copia simple de la cédula de identidad del rector
Resolución de creación del Instituto
Resolución de aprobación, registro o regularización de la/s carrera/s expedido por el CES